

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

Corrección de errores de la Resolución de 24 de mayo de 2023, de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Lilasol Desarrollos España, S.L. la Autorización Administrativa Previa para la instalación solar fotovoltaica "La Campiña" de 197,25 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, ubicados en los términos municipales de Toledo, Argés, Cobisa, Burguillos de Toledo, Nambroca, Mocejón, Villaseca de la Sagra, Cobeja, Villaluenga de la Sagra, Yuncler y Cedillo del Condado, en la provincia de Toledo.

Con fecha 5 de junio de 2023, se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Lilasol Desarrollos España, S.L. la Autorización Administrativa Previa para la instalación solar fotovoltaica "La Campiña" de 197,25 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, ubicados en los términos municipales de Toledo, Argés, Cobisa, Burguillos de Toledo, Nambroca, Mocejón, Villaseca de la Sagra, Cobeja, Villaluenga de la Sagra, Yuncler y Cedillo del Condado, en la provincia de Toledo.

Advertido error, se procede a realizar la siguiente rectificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Donde se añade la numeración "8)", "8) En caso de verse afectados, deben respetarse los ejemplares de las especies de flora recogidas en el Decreto 18/1992, de 26 de marzo", se elimina dicha numeración y queda de la siguiente manera: "En caso de verse afectados, deben respetarse los ejemplares de las especies de flora recogidas en el Decreto 18/1992, de 26 de marzo".

Donde dice "A los efectos del artículo 123.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con fecha XX, el promotor y XX firmaron un acuerdo para la evacuación conjunta y coordinada de las plantas fotovoltaicas La Campiña y XX (que queda fuera del alcance del presente expediente) en la subestación Leganés 220 kV" **Debe decir** "A los efectos del artículo 123.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con fecha 16 de mayo de 2023, el promotor y Energía Ebisu S.L.U., Envatios Ebisu II, S.L., Energías Renovables Yadisema S.L., Brezo Desarrollos España S.L. y Arcesolar Desarrollos España S.L.U., firmaron un acuerdo para la evacuación conjunta y coordinada de las plantas fotovoltaicas La Campiña y ISF Ebisu, Ebisu II, Yadisema Fase II, El Lago y El Prado (que quedan fuera del alcance del presente expediente) en la subestación Leganés 220 kV".

Madrid 7 de junio de 2023.-El Director General, Manuel García Hernández.

Nº. I.-3579